

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/270/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de junio de 2022.

Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna I
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 16 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el

quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Detención Arbitraria. Que se atribuyen a Elementos a su digno cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"... El 15 de junio por la mañana ingresaron elementos de la policía investigadora al domicilio de mis suegros sin identificarse por el patio agredieron físicamente a mis suegros y a un cuñado en el domicilio estaban 4 menores, después de golpearlos se llevaron a mi suegro y su hijo también destruyeron el interior de la vivienda también se llevaron alrededor de 160,000 pesos en efectivo del negocio de la familia, también los elementos retiraron las cámaras de vigilancia del domicilio. Los detuvieron sin ninguna orden los tienen detenidos en el CERESO aún no han dado información de los detenidos los acusan de un delito sin pruebas al parecer para que entreguen a uno solo de ellos piden 70 mil pesos..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Secretaría de Coahuila de Zaragoza"

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.